

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 464

ASUNTO. V.S. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

DTE. GERMÁN VALENCIA GUTIÉRREZ.

TITULAR DEL ACTO JURIDICO. LIBIA GUTIÉRREZ DE VALENCIA

RADICADO. 2023-00085

SECRETARIA. Chinchiná, Caldas, 21 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez con la constancia que el curador ad litem designado para representar a la señora **LIBIA GUTIÉRREZ DE VALENCIA**, manifestó no poder aceptar el cargo porque cuenta con 5 procesos como Curador, de lo cual envió los respectivos soportes. Sírvase proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se dispone relevar al curador ad litem designado para representar a la señora **LIBIA GUTIÉRREZ DE VALENCIA** dentro del presente proceso, y en consecuencia, se **DESIGNA** al doctor **JORGE MARIO RAMÍREZ CARDONA**, para que la represente dentro del mismo, frente a lo cual se le hará la notificación de este auto a través del correo electrónico jmramirezc71@hotmail.com, a quien se le advertirá que el cargo se ejercerá en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo

que el designado acredite estar actuando en más de cinco
(5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a horizontal line underneath.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ